



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



Contrato N° 02/2024

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal **Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana**, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. **Juan Martínez Maidana** con Cédula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROTORO S.A. con RUC N° 80011478-7**, domiciliada en Avda. Principal camino a la Cataratas de Ñacunday, Distrito de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Giovana Cristina Mezzomo**, con Cédula de Identidad N° 4.731.361, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de combustible para la institución municipal", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

Provisión de Combustibles para Maquinarias de la Institución Municipal, Id: 450798.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)



Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Giovana Cristina Mezzomo
AGROTORO S.A.
Ruc: 80011478-7



Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **450798.-**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LMCN N° 02/2.024, convocado por la Municipalidad de Nacunday. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°286/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla]

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Procedencia	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	15101505-001	Gasoil	Py	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	25.000	8.450	211.250.000
2	15101505-9999	Gasoil	Py	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	2.000	0	0
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Py	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	3.000	0	0
4	15121508-001	Aceite transmisión 10W - 30	Py	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	8	640.000	5.120.000
5	15121501-005	Aceite motor 15W - 40	Py	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	8	670.000	5.360.000



[Firma]
Jhon Martinez
Secretario General
Municipalidad de Nacunday

[Firma]
AGROTORO S.A.
Ruc: 80011478-7



[Firma]
Prof. Rafael A. Ramirez
Intendente Municipal
Municipalidad de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Ñacunday para Todos



6	15121509-005	Aceite diferencial 80W - 90	Py	unidad de medida: Litros presentación: BIDON	2	710.000	1.420.000
Precio Total:							223.150.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **223.150.000 (doscientos veintitrés millones ciento cincuenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Jorge Alberto Varela Delgado.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y



[Firma]
Jorge Alberto Varela Delgado
Suplente

[Firma]
AGROTORO S.A.
Ruc: 80011478-7



[Firma]
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipio de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



[Signature]
Jorge Martínez
Gerente General

[Signature]
AGROTORO S.A.
Ruc: 80011478-7



[Signature]
Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Nacunday



MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Ñacunday para Todos



Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Ñacunday República del Paraguay a los 05 día del mes de agosto y año 2024.




SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIA GENERAL




PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL


Giovana Cristina Mezzoimo
REPRESENTANTE LEGAL
AGROTORO S.A.

AGROTORO S.A.
Ruc: 80011478-7